

ACTA SESIÓN ORDINARIA
20-09-2023
11:00 HORAS

Siendo las 11.00 horas del día miércoles 20 de setiembre de 2023 el señor Alcalde ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA y los regidores Miliagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, la regidora Marina Cristina Vallarino Lozada se encuentra de licencia, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, se reunieron en la Sala SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, se solicitó a la Secretaria General la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Miliagritos Esther Quintana Mogollón, Oscar Fausto Fernández Cáceres, Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Dolly Fabiola Vásquez Angulo, Francis Marcelo Sacha Rodríguez, Francisca Fausta Navarro Huamani, Álvaro Ricardo Puga Sánchez, Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino.

El Señor Alcalde: Verificada la existencia del Quórum reglamentario, se da por iniciada la sesión ordinaria y se solicita al Secretario General de cuenta del acta de sesiones anteriores.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

SECRETARIO GENERAL: Se tiene pendiente de aprobación dos actas:

- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2023 - 11.00 horas.
- Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2023 - 12.00 horas.

Se pone en conocimiento de los señores regidores los proyectos de acta entregadas para su revisión, con la precisión que no están sujetas a votación, pudiendo solamente los señores regidores formular observaciones respecto a sus intervenciones o el texto de las decisiones adoptadas. La formulación de observaciones no dará lugar a debate ni a reabrir temas de la Sesión anterior. Art. 32 del Reglamento Interno del Concejo.

El SEÑOR ALCALDE: se da por aprobadas las actas y se pasa a la estación Despacho.

III.- DESPACHO:

El Señor Alcalde: SE SOLICITA AL SECRETARIO GENERAL DE CUENTA DEL DESPACHO:

Al Secretario General:

1.- CARTA N° 009-2023-MDLM-OFFC ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 14180-2023, mediante la cual el regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres solicita licencia por motivo personales, entre los días 29 de setiembre al 14 de octubre del presente año.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

2.- CARTA N° 004-2023-MDLM-MCVL ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 14600-2023, mediante la cual la regidora Marina Cristina Vallarino Lozada solicita licencia por motivo estrictamente personales, entre los días 17 de setiembre al 03 de octubre del presente año.

El Señor Alcalde: Que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.


3.- CARTA N° 018-2023-MDLM-DFVA ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 14414-2023, mediante la cual la regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo solicita un informe respecto al caso del Centro Comercial CENCOSUD, ubicado en la Avenida Raúl Ferrero N° 1345, La Molina, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0454-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

4.- CARTA N° 019-2023-MDLM-DFVA ingresada por Mesa de Partes de la Municipalidad como Oficio N° 14415-2023, mediante la cual la regidora Dolly Fabiola Vásquez Angulo solicita un informe sobre las acciones preventivas y correctivas que están adoptando frente a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Control Concurrente N° 012-2023-OCI/2178-SCC, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° 0455-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.





15.09.2023 a su correo corporativo por el Subgerente Legal de la empresa CENCOSUD S.A., sobre actuaciones de la municipalidad con respecto a un trámite administrativo presentado ante ella, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el informe N° 0456-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

6.- CARTA N° 020-2023-MDLM-DFVA, ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 14600-2023, mediante la cual la regidora Dolly Fabiola Vásquez Ángulo solicita un informe detallado, acerca de la Carta Notarial presentada por la empresa CENCOSUD con fecha 12.09.2023, la cual fue remitida con fecha 15.09.2023 a su correo corporativo. La carta de la regidora fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el informe N° 0461-2023-MDLM-SG para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

7.- CARTA N° 001-2023-MDLM-CAJ-CDU, ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 14623-2023, mediante la cual los regidores Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Oscar Fausto Fernández Cáceres y Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, solicitan que se incluya como punto de agenda, un informe de la Subgerencia de Obras Privadas sobre los alcances del procedimiento de Licencia de Edificación en la modalidad "D" vía revisores urbanos, entre otros, en relación a la Carta Notarial N° 85082 de la empresa CENCOSUD.

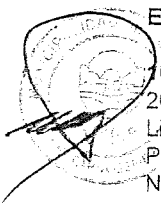
El Señor Alcalde: Téngase en cuenta a fin de que en la estación correspondiente se informe de acuerdo a lo requerido por los regidores.

8.- CARTA N° 017-2023-PAPM-MDLM, ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 14622-2023, mediante la cual el regidor Percy Antonio Palomino Marín solicita un informe con sustento documentario, respecto a los hechos denunciados por CENCOSUD, sobre licencia de edificación, que son de conocimiento público y que los señala en su carta, la misma que fue derivada a la Gerencia Municipal mediante el informe N° 0459-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

9.- CARTA S/N, ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 14628-2023, mediante la cual los regidores Percy Antonio Palomino Marín, Ralph Sánchez Yaringaño, Oscar Fausto Fernández Cáceres y Dolly Fabiola Vásquez Ángulo, solicitan un informe detallado y pormenorizado acerca de lo expuesto en las redes sociales afines al distrito de La Molina, respecto de un posible bloqueo de vecinos en las redes sociales de la municipalidad, carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante el informe N° 0460-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.



10.- CARTA N° 0030-2023-MEQM-MDLM, ingresada por Mesa de Partes de la municipalidad como Oficio N° 14645-2023, mediante la cual la regidora Milagritos Esther Quintana Mogollón, solicita un informe detallado con respecto a la Licencia de Edificación N° 294-2022-MDLM-GDU-SOP y de la Licencia N° 0772-2023 otorgadas a la empresa Tires Palmeras S.A. y a CENCOSUD respectivamente, carta que fue derivada a la Gerencia Municipal, mediante el informe N° 0462-2023-MDLM-SG, para su atención correspondiente.

El Señor Alcalde: A conocimiento de los señores regidores del Concejo Municipal.

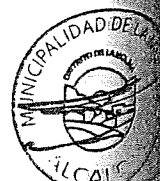
11.- OFICIO N° 008-2023-MDLM-CAJ ingresada como Oficio N° 14706, mediante el cual el regidor Ralph Sánchez Yaringaño, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, comunica que, en referencia a la propuesta de Acuerdo de Concejo para la designación, a propuesta del Señor Alcalde, del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo disciplinario de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Comisión que preside ha revisado nuevamente el tema propuesto, y, en base al Informe Técnico y al Informe Legal, remite una modificación del Dictamen N° 007-2023-MDLM-CAJ, para conocimiento del Concejo Municipal.

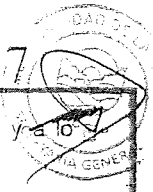
EL SECRETARIO GENERAL

Teniendo en cuenta la modificación del Dictamen N° 007-2023-MDLM-CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, comunicada a este Concejo y teniendo en cuenta que, los antecedentes de los puntos de agenda tienen que ponerse a conocimiento de los señores regidores con la debida antelación, por intermedio del Señor Alcalde se solicita el aplazamiento del punto de agenda, conforme a lo señalado en el artículo 47° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina.

El Señor Alcalde: Que se aplaze para la siguiente sesión el punto de agenda, referido a la designación del Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de acuerdo a lo solicitado y a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina.

12.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA, DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.





El Señor Alcalde: Que se aplaza para una siguiente sesión el punto de agenda, de acuerdo a lo solicitado y a lo establecido en el artículo 47º del Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina

El Secretario General señala que no se tiene más despacho.

El Señor Alcalde: no habiendo más despacho se pasa a la estación de Informes.

III.- INFORMES

El Señor Alcalde: previamente a escuchar el informe de los señores regidores, se va a presentar la Gerente de Administración Tributaria, quien informará con respecto a los ingresos de la municipalidad.

La Gerente de Administración Tributaria saludó a los presentes y expresó que, va a pasar a presentar los resultados de los ingresos de la Gerencia de Administración Tributaria en lo que va del mes de setiembre, teniendo en cuenta que todavía están haciendo un cierre al día de ayer. De acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2023, tienen que la Gerencia de Administración Tributaria debe recaudar la suma de ciento dos millones, en lo concerniente a lo que es Predial y Arbitrios, del año 2023 y de años anteriores, el resto de los ingresos corresponden a Alcabala, saldo de balanza, FONCOMUN y otros ingresos, haciendo un total de un Presupuesto Institucional de Apertura de 135'336,737. Las metas versus la ejecución 2023, se tiene, de acuerdo a lo presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura, para ingresos, tienen desde el mes de enero a agosto 78'253,812.04 soles, teniendo a setiembre, pendiente de recibir, 5'790,216.64.

La ejecución de los ingresos es como sigue: de enero a agosto de los 78 millones programados, se ha ejecutado, o se ha recaudado 89'539,000 y teniendo en setiembre un avance de 2'944,819 cifra que, como lo dijo al inicio, es al cierre al día 19, teniendo todavía hasta el 30 de setiembre, la fecha para alcanzar la meta establecida. También tienen una evaluación respecto a la ejecución de ingresos, de acuerdo al PIA, se tenía que recaudar, al 19 de setiembre, 84'044,029 soles, habiéndose recaudado 92'484,145 soles, teniendo a la fecha, un superávit de 8'440,137 soles. Esa es la información. Muchas gracias.

El Señor Alcalde: a continuación, se va a presentar la Gerente del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad, a fin de que exponga su Informe Trimestral.

La Gerente del Órgano de Control Institucional saludó a los presentes y expresó que, está aquí a razón de lo dispuesto por el despacho del Contralor General de la República, mediante la Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG del 25 de enero del presente año, mediante el cual se dispuso la exposición ante el despacho de las regidoras y de los regidores y todo el Pleno del Concejo Municipal, del siguiente informe del segundo trimestre, correspondiente al año 2023, tal como lo ha dispuesto el despacho del Contralor. Se encuentra acompañada de sus compañeros de la Contraloría General, el señor Jesús Echeverría Aguirre, parte del Órgano de Control Institucional, y, conforme a lo dispuesto también por la citada Directiva, se encuentran acompañados con el ingeniero Arturo Carvajal Alcedo, representante del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aquí presente, conjuntamente con ellos, ello en razón de lo dispuesto, como lo ha señalado, por la Contraloría General de la República. A efecto de hacer esta presentación muy didáctica, como lo fue también en la primera sesión, van a esbozar una proyección de un archivo de PowerPoint, para hacer más fácil esta exposición.

En cuanto al contenido de nuestra presentación, va a detallar lo siguiente, la siguiente información: La precisión de los datos del Órgano de Control, así también los servicios de control que ya se han concluido, el despliegue también del control gubernamental, también en los servicios de control simultáneo, y también los resultados que se han presentado hasta la fecha de la comunicación del presente informe, que fue hace ya un par de meses, que también lo tienen bajo su conocimiento. Entonces, en cuanto a los datos de la entidad, bueno, están abocados y dispuestos por la Contraloría General de la República, en este Órgano de Control, que es un Órgano de Control incorporado al Sistema Nacional de Control en su integridad, eso qué quiere decir, que los auditores todos son de la Contraloría General de la República, en su integridad, ahí tienen sus datos personales también y laborales. Luego procederán a la explicación del recuento de los servicios de control, de enero hasta junio, pero como es hasta el segundo trimestre, tiene que hacerse su explicación, bien, en el cuadro lo que pueden advertir es, en cuanto a los servicios de control específico, han terminado a esa fecha, un servicio de control específico, que se encuentra, como ustedes bien lo saben, público en la página web de la Contraloría General de la República, y también se ha efectuado un informe de acción de oficio posterior, para que la entidad tome acciones al respecto e implemente medidas que puedan prevenir dicha situación, también. La SOA también del periodo del año pasado, ha emitido un informe de auditoría financiera, que ha trasladado también a la entidad para superar las deficiencias significativas encontradas. Entonces eso lo tienen ahí, en el cuadro, entonces en total tienen hasta junio del 2023 esas tres auditorías ya comunicadas.

Como lo hizo también en el primer informe, pueden de manera muy puntual, a cualquier hora, desde cualquier lugar, verificar desde el portal web de la Contraloría General de la República, en el apartado buscador de Informes, pueden encontrar todos los informes que corresponden a este pliego, dígame de la municipalidad distrital de La Molina, y ahí se encuentran los informes que ha señalado hace unos segundos, el informe de auditoría financiera, luego el informe de servicio de control específico, que es el que han hecho como OCI, y luego, el informe de acción de oficio posterior, también que se ha hecho, y que se ha publicado también en ese portal.

En razón a estos informes, como también conocen, en cuanto al control posterior, que es cuando los acontecimientos ya ocurrieron y tan solo queda comunicar que se encontró, se han señalado recomendaciones para que la entidad pueda administrar, tienen en curso aún una recomendación que está pendiente de implementarse en su totalidad, porque



encuentra pendiente de que la Procuraduría Especializada remita la comunicación al Ministerio Público, eso también está en curso, y, en cuanto a las mejoras de gestión que le corresponde aquí a la entidad, tienen cinco recomendaciones que ya se ha notificado al OCI y que están en proceso, es decir, ya se han adoptado acciones, pero de acuerdo al Plan de Acción, tienen que aún establecerse un resultado, eso todavía se encuentra en curso, respecto a esos informes, en cuanto al primer semestre.

El control simultáneo, un poco para no perder el norte de estos dos servicios de control, el control posterior lo habían dicho, es cuando se notifica los resultados de una auditoría, en cambio, el control simultáneo fija alertas, como un semáforo, como decía, fija alertas para que la entidad pueda adoptar acciones inmediatas, porque hay un inminente riesgo de que algo pueda ocurrir. Por eso se llama simultáneo, es algo en el tiempo, en el momento, en el acto, entonces, en cuanto a este tipo de control simultáneo, el OCI ha realizado en total, con todo este semestre, un servicio de control concurrente, que es el que han visto, luego, se encuentra también publicado en el portal web de la Contraloría.

Luego, tienen cuatro informes de Orientación de Oficio, orientación, guía, pauta, recomendación, para que la gestión pueda adoptar decisiones prontas también, de eso han emitido cuatro informes. Visitas de control, que han implicado el despliegue hasta de ingenieros civiles, hacia las obras, por ejemplo, una de ellas es la que conocemos, para poder alertar qué cosas estaban haciendo, qué cosas no estaban haciendo, y que la entidad también pueda requerir a los contratistas, se pueda proceder al cumplimiento de ello.

Y, finalmente, en cuanto a los operativos de control simultáneo, han hecho uno, que se ha hecho a nivel nacional, en relación a la designación de personal.

Entonces, en total han hecho un consolidado de siete servicios de control simultáneo hasta junio, porque ahora están haciendo más, para que la entidad pueda tener conocimiento de estas alertas, y de esta manera pueda adoptar decisiones prontas e inmediatas, siempre con la implicancia en la gestión.

También en el portal web pueden ver esos informes de control, están públicos, todos lo pueden conocer, porque desde que se notifican al Titular del Pliego, ya son sujetos de conocimiento público, ahí está el detalle de cada uno de estos informes, que también pueden tomar en conocimiento.

Seguimos, en cuanto al estado de las situaciones adversas, son esas alertas, esos riesgos que el OCI notifica, cómo va esa implementación, bueno, en cuanto a su control concurrente, tienen recién la notificación y se encuentran en proceso de su implementación, al igual que las orientaciones de oficio y las visitas de control que han efectuado, las comunicaciones advertidas se han diligenciado a las áreas, y, según lo han comunicado al OCI, están en proceso de su implementación, para luego, cuando ya se superen todas estas situaciones, les comunican y pueden señalar que el riesgo se ha superado.

Además de ello, como decían, también tienen informes que ya no son simultáneos, ni posteriores, sino se les llama informes de servicio relacionados; qué quiere decir, por ejemplo, a los informes que se realizan siempre a pedido, por ejemplo, a pedido de los ciudadanos, los pedidos también que pudieran hacer alguna persona natural, una persona jurídica, la entidad, también se revisa, por ejemplo, la publicidad de las resoluciones de la entidad, en los portales de transparencia, algo rutinario y periódico que siempre el OCI tiene que estar verificando, para mejorar, en este caso también la gestión, y que el público en general pueda acceder a la misma, de una manera bastante inmediata.

Entonces, eso también han notificado, hasta la fecha van once informes de servicio relacionados, que le han comunicado a la entidad, para que puedan adoptar también decisiones prontas e inmediatas, ahí tienen, en el siguiente cuadro, ya un poco el detalle, ahí tienen, en la lista de los informes, por ejemplo, han señalado cómo fue el cumplimiento de la Ley de Transparencia, por citar uno de ellos, también el primer informe del Concejo Municipal, este informe que están haciendo ahora, también es parte de un servicio relacionado, también, como lo han dicho, la verificación de que todos los funcionarios, todas las funcionarias, los regidores y las regidoras presenten todas sus declaraciones juradas tanto de intereses, como de bienes y rentas, de inicio, periódicas, y de cese, de corresponder, claro está, entonces, para no perder tampoco el sentido de esta verificación, y prevenir cualquier posible, porque esto simplemente es preventivo, posible conflicto de intereses, eso también es parte de esta lista. También, la verificación de cómo se está realizando la evaluación de control interno, por parte de la entidad, porque el control interno es parte de la entidad, cómo las áreas promueven sus procedimientos, como los regulan, como monitorean a su personal, entonces, eso también es parte de esta lista de servicios relacionados, así como también el tema de la transparencia, eso también es parte de su lista.

Y, como quizás penúltimo punto, bueno desde que están como parte del control gubernamental, aquí tratan siempre de coordinar con las áreas, y explicarles un poco a detalle lo que se necesita, de la información que se requiere por el OCI, para evitar retrocesos, y, sobre todo, requerir que les entreguen la información completa, a ese respecto han tenido de la mayoría de las áreas, sí, bastante apoyo, algunas, que le parece se encuentran en transición, están todavía en proceso de entregarles esa información, aún.

Lo que sí, como es de conocimiento público, el OCI se encuentra limitado en su capacidad operativa, son poquitos, pero están dando los resultados, que son comunicados al Titular, para el control gubernamental, y, además tienen algunas limitaciones, como, por ejemplo, quizás en los días no, pero entienden que es también por algún tipo de rotación de los funcionarios o funcionarias de la gestión, eso en cuanto a la parte de las limitaciones.

Y, finalmente, qué recomiendan como OCI, bueno, como OCI lo que recomiendan es que se continúe, en este caso, con la disposición a las áreas, que les colaboren con la entrega de la información pronta, mientras más las áreas les entregan la documentación, pues es más fácil para ellos inmediatamente proceder a su revisión, y luego la posterior devolución, si es que es original, pero, si eso se retrasa, entonces todo lo demás también.

Finalmente, también deben requerir, que se pueda incidir, sobre todo en las recomendaciones del levantamiento de las deficiencias que se han detectado, en los informes de auditoría financiera de las SOAS, y también en los informes de ellos, de control posterior, dado que así como también han enviado al Ministerio Público, también aquí dentro de la entidad, a través del procedimiento administrativo correspondiente, dentro de los plazos que señala la norma, claro está, también se continúe con dichos procedimientos.

Lo demás, están ubicados, como bien lo saben, saliendo acá de frente y pueden acercarse, sobre toda la parte de efectuar alguna comunicación con carácter pues de objetividad, de asertividad también, que implique alguna posible conducta o acto irregular, conforme lo establece esta Directiva, que amerita su presencia, pueden también acercarse al para remitirles de manera detallada, documentada, algunos hechos que presuntamente puedan ser irregulares, con

la evidencia también que les pueda implicar algún despliegue de control gubernamental, que implique también la reserva de la identidad, porque eso también hay que señalarlo, y que no pueda vulnerarse en ningún sentido esto. Pueden acercarse, están al frente, en el Órgano de Control Institucional, en el horario que ustedes conocen, para hacer ese tipo de comunicaciones al respecto. Entonces, con ese consolidado, han cumplido con hacer esta presentación de lo que ya fue trasladado en su oportunidad a la municipalidad distrital de La Molina, y les agradece también su tiempo y la disponibilidad de todos los aquí presentes. Muchas gracias.

El Señor Alcalde, de acuerdo a lo solicitado por los regidores Percy Palomino, Ralph Sánchez, Oscar Fernández y Dolly Vásquez, se invita a la Subgerente de Obras Privadas y a la abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que expongan sobre el tema solicitado.

La Subgerente de Obras Privadas saluda a los presentes y se presentó como la arquitecta Raquel Oré Canelo, Subgerente de Obras Privadas y lo que van a exponer hoy día, es sobre la situación, principalmente procedimental, del trámite del centro comercial de CENCOSUD, que estuvo a nombre de la empresa Tres Palmeras, inicialmente, y posteriormente como CENCOSUD Perú Shopping, para esto va a dejar la palabra a la doctora Zoila Lizárraga, que va a ver la parte legal y procedimental del tema. Muchas gracias, permiso.

La abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano saludó a los presentes y expresó que, comienza explicando las consideraciones generales, la Licencia de Edificación, qué entienden por Licencia de Edificación, la autorización para construir, cuando un proyecto cumple con los parámetros normativos, es la autorización. Este procedimiento se inicia con la solicitud, y termina con el otorgamiento de la licencia. Este procedimiento, para las modalidades C, D, puede ser por Comisión Técnica o por Revisores Urbanos, el administrado opta por iniciarlo con Comisión Técnica, que es un colegiado que tiene al representante de la municipalidad, que en el caso de La Molina es la Subgerente de Obras Privadas, también está integrado por dos representantes del Colegio de Arquitectos, que este colegio profesional los comunica para su funcionamiento, para el ejercicio de sus funciones como tal dentro de la comisión, también el Colegio de Ingenieros del Perú presenta sus tres ingenieros, en las especialidades de estructuras y de instalaciones eléctricas y sanitarias, para evaluar el proyecto. Con un dictamen conforme de la Comisión Técnica, que es vinculante, sale la Resolución de Licencia de Edificación, con un dictamen no conforme sale la Resolución improcedente de Licencia de Edificación. Si el administrado quiere optar por Revisores Urbanos, los revisores urbanos son un equipo de profesionales particulares, no tienen ninguna relación laboral, contractual, con la entidad, con la municipalidad, ellos están certificados por el Ministerio de Vivienda y Construcción, entonces si ella, propietaria de un predio, quiere optar sacar su licencia de edificación a través de Revisores Urbanos, lo mínimo que tiene que saber es que estos profesionales cuenten con una certificación, como tal, del Ministerio de Vivienda, y, obviamente, estén habilitados para ese ejercicio. El informe de Revisores Urbanos favorable, informe técnico favorable, implica que, con la presentación del informe, como es favorable, tienen la licencia, la Resolución de Licencia de Edificación, como podrán ver, acá abajo en definiciones, tienen Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien es el que certifica a los Revisores Urbanos, equipo certificado por el Ministerio para aprobar proyectos, emitiendo el ITF, que es el Informe Técnico Favorable que aprueba el proyecto. Entonces, acá, cuando ya existe la licencia, sea por comisión técnica, sea por revisores urbanos, la entidad, la municipalidad, tiene la obligación de efectuar el control posterior, no puede abdicar a esa competencia obligatoria. Como verán, en este actuar administrativo de solicitud de licencia y obtención de la licencia de edificación, no participa administrativamente, ni con representantes, ni con opiniones, el Ministerio de Vivienda, eso que quede claro, es un actuar netamente administrativo municipal; obviamente, si el predio se encuentra en la jurisdicción de La Molina, vendrá a solicitarse acá la licencia de edificación.

Vamos, ahora al caso de Tres Palmeras, Tres Palmeras, no CENCOSUD, Tres Palmeras, en el 2016 solicitó su licencia para un proyecto nuevo, licencia de edificación de obra nueva, yo puedo pedir una licencia para obra nueva, para remodelación, para ampliación, para demolición total, para demolición parcial; pidió proyecto nuevo, licencia de edificación nueva, y por quién, por la comisión, la comisión emitió dictamen conforme y se le otorga la licencia, el 2016.

Seguimos cronológicamente, 2018, seguimos con Tres Palmeras, presenta la modificación al proyecto, primera modificación, la licencia tiene una vigencia de 36 meses, por ley; en ese interin, el administrado puede pedir la modificación de su proyecto, ojo que están hablando de modificación, no están hablando de proyecto nuevo, la modificación de este proyecto nuevo. ¿Por quién lo pide?, por comisión técnica, se otorga la licencia a Tres Palmeras, 2016-2018.

2021, seguimos, Tres Palmeras, que pide, segunda modificación del proyecto, acá tuvimos la primera, ahora pide la segunda modificación, ¿por quién lo pide?, por revisor urbano, y, si recuerdan la lámina anterior, implica que, con la presentación del informe técnico favorable de los revisores urbanos, inmediatamente se les otorga la licencia.

Seguimos 2022, Tres Palmeras, 2016, 2018, 2021, 2022, han seguido sus procedimientos tranquilamente, dentro del cauce normativo, ¿cómo presenta?, tercera modificación sustancial, ojo, sustancial, acá pidieron modificación de proyecto, primera modificación, acá pidieron segunda modificación de proyecto, y acá, piden tercera modificación del proyecto sustancial, qué implica, que va a haber modificación de parámetros, ¿qué parámetros?, por ejemplo, altura o estacionamientos, la modificación sustancial implica que ya no está dentro del proyecto nuevo, ni de la primera modificación, ni de la segunda modificación. Entonces, qué tenemos, prácticamente una nueva licencia, por revisor urbano se le otorga la licencia y, por control posterior, se verifica que, en el informe técnico favorable de los revisores urbanos, no presentan el Estudio de Impacto Vial, no presentan las mitigaciones, las medidas de mitigaciones propias del estudio de Impacto Vial. Recuerden que, todo centro comercial va a generar un Impacto Vial, y los Estudios de Impacto Vial, tienen o aparejan sus correspondientes medidas de mitigación, y tampoco menciona este informe técnico favorable de revisores urbanos, no se pronuncia, ni menciona la existencia de ningún Estudio de Impacto Vial. Como comprenderán, esto era de obligatorio presentar por el revisor urbano, en su informe técnico favorable; como obviaron, control posterior se detectó eso, y, ¿qué se hizo?, se solicitó, la administración solicitó al Ministerio de Vivienda la revisión de este informe técnico favorable, presentado por los revisores urbanos, ¿por qué al Ministerio de Vivienda?, porque el Ministerio de Vivienda es el competente para registrar a los revisores urbanos, para determinar su actuar ¿por qué para ver los informes técnicos favorables, no hay otra entidad competente, solo al Ministerio de Vivienda

300
2023, en base al pedido que se hizo y, obviamente se sustentó de acuerdo a ley, el Ministerio de Vivienda se avocó a evaluar, e inició el procedimiento de nulidad de oficio, que es lo que en estricto corresponde, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo. ¿Qué hizo?, declaró la nulidad del informe técnico favorable del revisor urbano, que presentaba una tercera modificación sustancial. Si ya no tenemos, recuerden que, en esta secuencia, Tres Palmeras pide la tercera modificación sustancial con un informe técnico favorable de revisor urbano, se le otorga la licencia, pero como el Ministerio de Vivienda, en uso de su competencia, exclusiva y excluyente, declara nulo el informe técnico favorable, entonces, la licencia también debe ser declarada nula administrativamente, se cae, verdad, porque es un acto posterior a uno que ha sido declarado nulo, entonces, nosotros administrativamente estamos en la obligación de emitir el acto administrativo de nulidad de licencia, ¿quién lo emitió?, la Gerencia de Desarrollo Urbano, que es el jerárquico superior de la Subgerencia de Obras Privadas, quién emitió la licencia de la modificación sustancial.

Muy bien, ¿qué pasó luego?, Tres Palmeras, ¿quién ha sido el administrado acá?, 2016 Tres Palmeras, 2018 Tres Palmeras, 2021 Tres Palmeras, 2022 Tres Palmeras, ¿qué hace Tres Palmeras?, pide, judicializa, va al Poder Judicial para que se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia, a través de la demanda Contenciosa Administrativa, no fue la municipalidad, porque obvio, fue Tres Palmeras. Luego de haber sido admitida la demanda, y comunicada por el Poder Judicial al Procurador Público Municipal, que es el que tiene a su cargo la atención de los procesos judiciales en contra de la municipalidad, comunica a la Subgerencia de Obras Privadas de esta acción contenciosa administrativa, avocamiento de Poder Judicial.

Y, luego viene CENCOSUD, ya no Tres Palmeras, CENCOSUD 2023, CENCOSUD viene y pide cuarta modificación sustancial, pero la modificación sustancial de esta, no de acá, no de acá, no de acá; cuarta modificación sustancial, con revisor urbano, obviamente ingresa el expediente, porque tiene que ingresar, nosotros no podemos dejar de recepcionar el expediente; y, obviamente, cuando sube a la Subgerencia de Obras Privadas, la Subgerencia se ve en la obligación de cumplir con la normatividad y emitir la Resolución de Inhibición, ¿por qué?, ¿por qué está hepática?, ¿por qué está nerviosa?, ¿por qué tiene un mal actuar?, no señores, porque existe un Proceso Contencioso Administrativo, la Constitución Política, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley del Procedimiento Administrativo General, me dicen que, ninguna autoridad puede avocarse a un procedimiento, que está siendo dilucidado previamente en el Poder Judicial, ¿por qué?, ¿qué pasaría si no hubiésemos sacado la Resolución de Inhibición?, y, muy tranquilos, y, muy buena gente, y, muy omisores de las normatividades, en el cumplimiento de la norma, no hubiésemos hecho nada, y el Poder Judicial le da la razón a Tres Palmeras, estaríamos hablando de dos licencias vivas, por eso es que el Poder Judicial, a través de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley del Procedimiento Administrativo, contundentemente, expresamente, establece que, nadie puede avocarse a causa pendiente, que, previamente debe resolverse con sentencia firme, y, por ende, han sacado una Resolución de Inhibición.

Muy bien, qué tenemos, si esta cuarta modificación sustancial se basa en esta tercera, que está declarada nula, y, que tal vez, no saben, nadie acá presente sabe, porque eso seguirá su correspondiente proceso administrativo, iniciado por Tres Palmeras, no por CENCOSUD; y acá un paréntesis, ¿cómo aparece CENCOSUD en el escenario?, ¿por qué? si acá 2016 Tres Palmeras, 2018 Tres Palmeras, 2021 Tres Palmeras, 2022 Tres Palmeras, ¿cómo aparece CENCOSUD?, nosotros a través de la Subgerencia de Obras Privadas, se tuvo el cuidado de ver si esto era un cambio de denominación de una persona jurídica, no, fue a través de un proceso de escisión que, Tres Palmeras pasa este bien, materia de esta licencia de modificación sustancial, como un bien a CENCOSUD, un bien de propiedad de CENCOSUD, por eso es que CENCOSUD, premunido de ese derecho, presenta su cuarta modificación sustancial con revisor urbano, pero tienen el tema de la inhibición, recuerde. Ahora, esta cuarta modificación sustancial, ¿por qué se presentó?, ¿por qué?, si, esta resolución, que es la tercera modificación, porque esta cuarta es respecto a esta, no respecto a esta, ni a esta, ni a esta. Entonces, ¿por qué presentó?, si esta estaba nula, y era causal de avocamiento en el contencioso administrativo, y, ¿por qué?, si nosotros vemos que el jefe de revisores urbanos, el profesional que suscribe el informe técnico favorable es "a", y acá el profesional revisor urbano que suscribe este informe técnico favorable también es "a", ¿qué pasó?, ¿qué hay?, no lo sé, ya se verá, ya se determinará. Entonces, esta es la realidad del procedimiento, muy bien señores, muchas gracias.

El Señor Alcalde: Se invita a los regidores que deseen formular los informes que tuvieran para el concejo. En esta estación no se admite debate.

El Secretario General: Los informes deben ser concretos no excederán los cinco minutos, artículo 41° del R.I.C.

El Secretario General consulta a los regidores que deseen informar:

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón saludó a los presentes y expresó que, como es de conocimiento público, el municipio se ha visto envuelto, a través de sus funcionarios, en decisiones administrativas como las hemos escuchado y se permito sugerir, desde su punto de vista legal, errado, ello se evidencia en la carta notarial que les hicieron llegar a todo el Concejo, con fecha 11 de septiembre del presente año, mediante un Oficio N° 14063-2023, enviada obviamente al Señor Alcalde por el gerente general de CENCOSUD shopping SAC. Conforme a sus facultades como fiscalizadora, y bajo el numeral 22 del artículo 9 numeral 4 del artículo 10 y artículos 14 y 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, va a pronunciarse sobre este hecho público, por el cual se ha informado detalladamente, y, conforme ha escuchado a la doctora presente. Como bien ha dicho la doctora, CENCOSUD inicia operaciones en el año 2016, se dieron las actualizaciones de las respectivas licencias, y, es en el año 2022 que se emite la Licencia de Edificación N° 0294-2022 por parte de la municipalidad, esta licencia pasa a ser cuestionada u observada y obviamente pasa a manos de la municipalidad, y posteriormente al tema de Vivienda, que declaró nula la licencia de edificación, conforme han observado. Es en esta gestión, que se envía un Oficio al Ministerio de Vivienda, señalando nuevamente que existían observaciones técnicas sobre aspectos viales del proyecto, el Ministerio le dio la razón al municipio, anulando el informe técnico, como han escuchado, por incumplir las normativas viales vigentes, y conforme corresponde al derecho de defensa por parte de la empresa Tres Palmeras, interpone un Proceso Contencioso Administrativo, en el Segundo

Juzgado de La Molina-Cieneguilla, lo cual ha sido parte de una declaración pública, por parte de la vocera del municipio. Pero el tema no termina ahí señores, el tema ahí no termina señores miembros del Concejo, si el Alcalde declara que es pro inversión, ¿cómo es posible que también solicite la anulación del informe técnico 2021?, como indicó el señor Jorge Huapaya, Director Técnico de la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo, del Ministerio de Vivienda, lo que se pretendía era paralizar el proyecto completo, es decir, si observas el tema de Impacto Vial, conforme lo ha señalado la doctora, de forma específica, no se puede derivar la nulidad de todo un proyecto, señores miembros del Concejo, ello impide acaso a que el holding continúe con su proyecto, y presente ante los revisores urbanos un nuevo plan de mitigación del Impacto Vial, y el estudio técnico que sustente el mismo, desde su apreciación legal, discúlpeme doctora, no, estimados señores. En abril de este año, el holding chileno volvió a gestionar la tercera modificación de su licencia, ante la comisión de revisores urbanos, y con fecha 01 de agosto del presente año, emitió opinión favorable a través del Informe Técnico Legal N° 057-2023-VIVIENDA. Este informe técnico ha sido revisado y aprobado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda Urbanismo, del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, a través del Oficio N° 771-2023 Vivienda, donde se dispone lo siguiente: "En esta oportunidad, los aspectos viales recogidos en el proyecto, consideran las recomendaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a fin de reforzar el cumplimiento de las normativas actuales", el 28 de agosto, el holding presenta la documentación ante la municipalidad, y solicita la licencia de edificación, licencia que fue emitida con el número 772, conforme a la Carta Notarial, lo han recibido, y se pregunto señores, qué es lo que resulta contraproducente y grave, qué norma autoriza al Alcalde a negarse a tramitar la licencia, si el administrado no se compromete a cobrar a futuro por el uso de los estacionamientos, conforme se ha hecho de manera pública. Eso no es una clara expropiación, acaso no existen comercios ubicados en la misma avenida y con la misma ciclo vía, colindante, la que debe repavimentarse desde su punto de vista personal y legal, porque es un verdadero peligro, no es acaso una clara discriminación, qué norma le otorga competencia al Alcalde distrital, para obligar a un administrado a incumplir los términos de un plan de contingencia, aprobado por los revisores urbanos que la misma municipalidad pedía, puede un funcionario de la municipalidad, después de emitir la licencia, retener la documentación técnica aprobada por el Ministerio de Vivienda, puede un funcionario agregar textos a los cargos de los administrados, conforme lo dice la carta notarial o consignar algo distinto a lo solicitado, ¿eso no constituye un delito de actuación ilegal manifiesta?, conforme al artículo 376 del Código Penal. Es posible que, una vez el funcionario emitió la licencia respectiva, se inhiba o renuncie a su competencia o pretenda un avocamiento indebido, pretendiendo dejar al juez de una causa distinta, resolver otro proceso que es competencia exclusiva de la municipalidad. Y finalmente, el costo de este error no tendrá magnitud señores miembros del Concejo, por su intermedio Señor Alcalde, sugiere e invita a la reflexión sobre este tema, en sus manos está la facultad de sancionar y denunciar las conductas incorrectas señaladas en esta carta notarial, de aquellos funcionarios cuyas actuaciones son abiertamente contrarias a derecho y bajo su responsabilidad. Tener bloqueada una inversión de muchos millones de dólares, por errores cometidos de la municipalidad, tipificados penalmente, no solo genera una mala expectativa otros inversionistas en la zona, y considera que, es correcto pedir que todo se haga conforme a Ley, en eso está de acuerdo con la municipalidad, pero también se está afectando a los locatarios emprendedores, que invirtieron en el proyecto con mucho esfuerzo, además del desarrollo económico que traería a todo el distrito, en una época donde la situación es realmente difícil. En resumen, y finalmente, CENCOSUD, y de acuerdo a todo lo que ha leído por Transparencia, cumple ordenadamente con todo aspecto legal, conforme a lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, no existe motivo legal alguno, discúlpeme doctora, para impedir su apertura, muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, en la presente sesión ordinaria desea expresar lo siguiente:
 Primer informe, con respecto a la variación del horario y jornada de trabajo de los servidores CAS, dispuesta por la Gerencia Municipal, en su opinión constitucional, esta modificación es arbitraria, abusiva y un presunto acoso patronal contra los trabajadores CAS. El Decreto Legislativo 1057, en el numeral b) de su artículo 6, establece que "el trabajador tiene derecho a la jornada máxima de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales". Y precisa "Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida, establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicada tal jornada laboral". Y repite, esto señala la ley. Si en la municipalidad de La Molina, los empleados municipales del régimen 276, tienen una jornada de 7:45 horas diarias, y un horario de trabajo de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas, con un refrigerio de 13:00 a 13:45 horas, en consecuencia y conforme a la ley, este mismo horario es aplicable para los servidores CAS. Y repite para que lo entiendan, no lo dice él, lo dice la Ley. Desde este Concejo Municipal, saluda al Sindicato de Trabajadores CAS de esta municipalidad, y apoyo sus acciones ante esta misma municipalidad ante SERVIR, la presentación del Amparo y los exhorta a presentar la denuncia penal por abuso de autoridad, contra quienes resulten responsables. Como regidor municipal, expresa su más enérgica protesta y en su opinión constitucional, esto los muestra como municipalidad abusiva contra sus trabajadores. Este abuso no lo ha hecho ninguna gestión municipal, desde la fundación de este distrito.
 El segundo informe, con respecto a la paralización de la obra vial, tramo jirón Paracas hasta la avenida Madreselva, en su opinión constitucional, es deplorable la situación de la municipalidad de La Molina, que, por errores de funcionarios de confianza de esta gestión municipal, se haya perdido el financiamiento de la obra por más de 23 millones de soles para el presente año y ante la incapacidad de pago, la contratista ha paralizado la obra. Para colmo, no existe un comunicado público, informando de esta lamentable situación, aunque ciertamente la transparencia no es virtud de la actual gestión, y después se quejan de las protestas masivas de los vecinos. Y, como Concejo Municipal, yo han sido y no son capaces de fiscalizar esta obra y pedir las sanciones contra los responsables de esta negligencia, que ha generado la falta de financiamiento de esta obra. Para este Concejo Municipal es normal que, por culpa de funcionarios de confianza, se vea perjudicado un importante proyecto vial, que renueva en parte, el estado deplorable de nuestras vías. Es por ello que, expresa su más enérgica protesta, como representante de los ciudadanos de La Molina, por esta paralización de obra que perjudica a los molinenses, así como protesta por la falta de transparencia para con los vecinos de La Molina, a quienes se les oculta la situación de este problema y con ello se les falta el respeto.



302

Tercer informe, con respecto a las invasiones de las laderas de cerros de la Cooperativa MUSA, en su opinión constitucional, han llegado al colmo de la inacción, a la displicencia, la negligencia a la renuncia de facultades y atribuciones de ley, y están al borde del desgobierno en este tema. Señores regidores, no han sido elegidos para gobernar sino para fiscalizar, y poco se ha hecho y poco se hace, tienen como Concejo Municipal la atribución de fiscalizar a cualquier gerente, e incluso censurar al Gerente Municipal, pero aquí, al contrario, se guarda silencio ante la inacción. Si como regidores no exigen que se cumpla la Ordenanza N° 0305/MDLM, entonces mejor hay que derogarla en parte, aplaudamos a los invasores u ocupantes precarios que construyen sus módulos en laderas de cerros declarados intangibles, sin autorización municipal, y no le pasa nada, y sigue la tugurización y la falta de fiscalización. Los vecinos de los sectores populares como MUSA, exigen la solución del problema de invasión de sus laderas de cerros intangibles, y que no siga creciendo la noticia de que invadir en La Molina es fácil, porque no hay autoridad municipal, y peor aún, que se consolidan las voces de que la municipalidad muestra una actitud cómplice. Y vuelve a expresar su más enérgica protesta y condena esta deplorable displicencia. Así como lamenta que la burocracia municipal haga lenta una propuesta de Ordenanza, que declara de interés distrital la intangibilidad de laderas de los cerros, presentada por seis regidores, para dar las herramientas con rango de ley al área de Fiscalización. Asimismo deplora y condena que una propuesta de Ordenanza, que recoge la misma fundamentación jurídica vigente y que sustenta las Ordenanzas de otras municipalidades, que tienen el mismo problema de ocupación precaria e invasiones, pero aquí en La Molina, en lugar de validarla, se ponen trabas, se obstaculiza, y no existe interés ni prioridad, en extremo, no exista la decisión política de esta gestión municipal.

Y por último con respecto al caso de CENCOSUD, en su opinión constitucional, han llegado al colmo de que se contrate los servicios de una vocera, salvo que sus servicios sean ad honorem, para explicar la situación de un simple procedimiento administrativo. Esta gestión municipal, como lo dijo su titular, se inició con funcionarios de lujo, aunque ya muchos se han ido, sin embargo, existen funcionarios.

En este punto, el Señor Alcalde indicó al regidor Talavera Álvarez que se ha pasado un minuto, ya están en seis minutos y medio, le han dado un minuto y medio más. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino saludó a los presentes y mencionó que, a la fecha no le han entregado ninguna respuesta de sus pedidos solicitados en la última Sesión de Concejo, e informar que son diez días calendarios según la LOM para que les puedan responder, ya que hay varios vecinos que preguntan referente a los diferentes pedidos que ha solicitado, entre ellos los que han mencionado sus colegas regidores, como por ejemplo el tema de las pistas, y también se aúna al informe dictado por el regidor Talavera, referente a los trabajadores CAS.

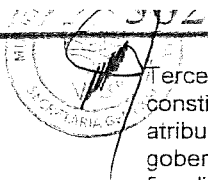
Referente a su segundo informe, para manifestar que hace un par de semanas atrás, a solicitud de unos vecinos que viven en la Urbanización Sirius, se reunió con ellos y otros vecinos más, que corresponden al Sector Siete, y con representantes de la empresa CENCOSUD, a fin de conocer las instalaciones del centro comercial ubicado en la avenida Raúl Ferrero. De verdad, el centro comercial se ve muy bonito, muy moderno, con bastantes estacionamientos y listos para funcionar, personalmente considera que será beneficioso para el distrito y para los vecinos que viven en las zonas aledañas, ya que se imagina, sus predios se van a revalorizar y generar más empleo. Ese también fue el comentario de los otros vecinos, con los que se ha reunido. Ahora, sobre la contingencia que tiene con el municipio, la cual han visto en varios medios de comunicación, y que está en la mira y boca del vecino del distrito, manifiesta que sobre CENCOSUD pueden decir que es una empresa de capital chileno, que tiene varios centros comerciales a nivel nacional y cuenta con un alto poder económico, sin embargo, también pueden decir que es un vecino de La Molina y que está en todo su derecho de solicitar apoyo del municipio, como cualquier vecino, pero eso sí, tiene la obligación de cumplir con todos los requerimientos que la ley manda. Por parte del municipio, han visto a una vocera y al alcalde Ucada, defender la postura del municipio y por otro lado han visto al doctor Alberto Borea, defender los intereses de CENCOSUD, ambos cuentan su verdad y nosotros como vecinos nos encontramos en el limbo, porque no sabemos a quién creer, o quién dice la verdad, es más, ya ven en las calles a los vecinos tomar postura por una u otra causa. CENCOSUD le ha informado y le ha hecho llegar varios documentos, cartas, etcétera, sin embargo, hay un documento que solo le ha hecho llegar una constancia de recepción, aduciendo que es todo lo que el municipio le ha dado, no sabe si esto es cierto, este documento es la Resolución Subgerencial N° 77-2023-MDLM-gdu-SOP del 28 de agosto del 2023 emitido por la Subgerencia de Obras Privadas de la municipalidad de La Molina, es por ello que en la sección pedida solicitará se le haga llegar una copia de dicha Resolución, a fin de saber de qué trata. Termina haciendo una invocación a ambas partes, municipio y CENCOSUD, a fin que se reúnan y lleven este tema de la forma más alturada posible, dentro del marco de la ley, ya que con lo que han visto o están viendo en los medios, lo más dañado es la imagen del distrito. Muchas gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín saludó a los presentes y señaló que, antes de ir al informe que iba a plantear hoy día quería hacer una acotación a lo que dijo el regidor Talavera, respecto a la obra de La Molina, hay un informe ya de Contraloría al respecto, donde hay unas recomendaciones y respecto al dinero provisto, este no fue consignado en su oportunidad, por la gestión pasada. Eso es lo que quería puntualizar.

El regidor Talavera Álvarez expresó que no le ha podido entender.

El regidor Palomino Marín precisó que, el dinero el dinero asignado a la obra, no es problema, no fue tema de esta gestión, es de la gestión anterior, que no lo consignó en su momento ante el Ministerio de Economía, por tanto, no pudo ser aplicado. Tiene entendido que la gestión está pidiendo que se le dé prioridad a este tema, eso es lo que quería puntualizar, nada más, y al respecto hay un informe de Contraloría que ya entró a tallar.





Yendo al asunto en sí, dos pequeños informes, se está haciendo ya todo el lineamiento para la obra vial, del anillo vial. Los informes técnicos, ya está la municipalidad operando al respecto, y ya está el Ministerio de Transportes, ya está haciendo los levantamientos correspondientes, en ese sentido felicita a la Gerencia correspondiente, que ya está haciendo los cierres de estos negocios irregulares, para que el Ministerio puede entrar a hacer las respectivas mediciones y levantamientos topográficos.

Rápidamente también informar que, se ha hecho un trabajo a nivel de los comerciantes de la avenida La Fontana, respecto a los residuos sólidos ya se ha hecho una coordinación con la gerencia correspondiente, a fin de que haya una verdadera limpieza, un refuerzo a todos los comercios, porque en la noche aparecen muchos cerros de basura y esto no se ve muy bien, prácticamente en la entrada del distrito. Al respecto, ya la Gerencia está tomando cartas en el asunto.

Y en el tema de fondo, CENCOSUD, efectivamente felicita que algunos colegas tengan información, nosotros no la tenemos, por la cual han solicitado en forma oficial al Concejo, les alcancen todos los actuados, para poder tener un conocimiento más cabal del tema, quieren saber de una y otra parte, pero de lo poco que ha podido entender, es que la empresa CENCOSUD Shopping Center, ha tramitado una licencia de modificación del proyecto, para la ampliación, remodelación y demolición parcial, modalidad D, con evaluación previa con revisores urbanos, otorgándosele la Licencia N° 0772-2023 la misma que, mediante Resolución N° 77-2023-MDLM se ha dispuesto la inhibición de la Subgerencia de Obras Privadas, y, en consecuencia, la suspensión de la licencia indicada. Y, también se tiene conocimiento, que el proceso Contencioso Administrativo admitido en contra de la municipalidad de La Molina, lo habría Interpuesto la empresa Tres Palmeras, contra la Resolución N° 026-2023, que declara la nulidad de oficio de la licencia de edificación. De acuerdo al artículo 75 del Texto Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27744, cuando hay un conflicto sobre la función jurisdiccional, el 75.1 dice, procede cuando durante la tramitación de un procedimiento, la autoridad administrativa adquiere conocimiento de que está tramitando en sede jurisdiccional, una cuestión litigiosa entre dos administrados, sobre determinadas relaciones de derecho privado, que precise ser esclarecidas previamente al pronunciamiento administrativo, y solicitará al órgano jurisdiccional comunicación entre las actuaciones realizadas. 75.2 recibida la comunicación y, solo si estima que existe estricta identidad de sujetos, hechos y fundamentos, la autoridad competente para la resolución del procedimiento, podrá determinar su inhibición hasta que el órgano jurisdiccional resuelva el litigio. La resolución inhibitoria es elevada en consulta al superior jerárquico, si lo hubiere, aun cuando no medie apelación, si es confirmada la resolución inhibitoria es comunicada al Procurador Público correspondiente, para que, de ser el caso, y, de convenir a los intereses del Estado, se apersona al proceso. Entonces, tiene las siguientes preguntas que hacer:

1.- ¿Existe estricta identidad de sujetos hechos y fundamentos?, son tres elementos que hay que ver, en los que se basa la inhibición. ¿Existe estricta identidad de sujetos hechos y fundamentos para que se haya declarado la inhibición y suspendido el trámite de CENCOSUD?

2.- Pregunta dos, ¿la causa de la nulidad de oficio de la licencia N° 294-2022-MDLM-GDU, otorgada a favor de la empresa Tres Palmeras Sociedad Anónima, se ha superado?, toda vez que Vivienda habría señalado que su informe declarado nulo primigeniamente, ha variado por un informe procedente.

3.- ¿La empresa CENCOSUD ha presentado el plan de mitigación favorable, incluyendo un estudio técnico, que sustente el espacio de espera, el área de desembarco de pasajeros, el área de carga y descarga de materiales, teniendo en cuenta que, en vía de consulta, mediante Informe Técnico Legal N° 057-2023-VIVIENDA-MVU el plan de mitigación presentado por CENCOSUD?

Esas son las tres preguntas que le corre traslado, en este caso, a la Gerencia correspondiente, a fin de que sean absueltos.

Debemos evitar, tratar, de que estas cosas sean materia de auscultamiento público, porque finalmente, esto es lo que más le interesa al vecino de La Molina, debemos guardar la cordura, la mesura y la prudencia, para que esta cosa llegue a buen puerto, y espera, Señor Alcalde, de verdad que esto se solucione, por el bien del distrito.

El Señor Alcalde le dio las gracias y señaló que lo acompaña en su solicitud de solicitar la medida, porque la municipalidad de La Molina no ha puesto ninguna traba. A continuación, dio el uso de la palabra al regidor Sánchez Yaringaño.

El regidor Sánchez Yaringaño saludó a los presentes y mencionó que, en esta estación quiere hacer una mención que le parece importante Señor Alcalde, en diferentes espacios y medios se ha dicho que esta gestión propicia la libertad de empresa y la inversión, pero esta inversión tiene que ser vista no solamente de los grandes empresarios, sino también de los pequeños emprendedores. Lamentablemente desde las redes de la municipalidad se informó, en el mes de agosto sobre un festival Gamer en el Parque Hispanoamérica, lamentablemente muchos emprendedores habían hecho ya una inversión y, arbitrariamente, fue suspendida esta feria o este festival, que se pretendió hacer. Con expectativas, muchos de ellos pensaban que la municipalidad iba a otorgar una nueva fecha, y quizás la misma iba a ser próxima, quizás una semana, dos semanas, pero ya ha pasado un tiempo más que prudencial, y lamentablemente estos pequeños empresarios, que también son parte de La Molina, quieren saber finalmente qué solución o qué alternativa les va a dar la municipalidad Señor Alcalde, no solamente pensemos en la gran empresa, sino también en el vecino emprendedor, en el vecino que realmente también tiene su pequeño negocio y quiere salir y quiere que la municipalidad le otorgue esos espacios, y cuando se los quiere dar, lamentablemente y de manera unilateral, no quiere pensar que es algo similar a lo de CENCOSUD, se paraliza y simplemente no sale este festival. Hay inversión, hay gente que tiene pocos recursos y lo poco que tiene lo capitaliza para estas ferias, y lamentablemente las mismas son truncadas, sin ninguna razón, sin ninguna explicación y sin ningún tipo de motivo. Entonces, si cree que es justo, que la municipalidad tenga en cuenta también a estos pequeños empresarios, a estos pequeños emprendedores, y que pueda realmente poner muy en clara las reglas de juego, porque estas personas también quieren salir adelante y quieren hacer empresa en el distrito. En ese sentido, es importante que la municipalidad diga, cuándo se va a hacer la nueva feria o de qué manera protege a los emprendedores, que apuestan por las propuestas que publicita la propia municipalidad.

Segundo, Señor Alcalde, en la municipalidad, en la puerta, hay un letrado que dice "En esta municipalidad se trata bien", en una acción fiscalizadora que tuvo con algunos regidores, se acercaron y vieron precisamente que había un vecino en la puerta, que reclamaba que las líneas telefónicas de esta administración no funcionan y no atienden y se...



terero, donde dice que en esta municipalidad se trata bien, ponen un número telefónico que dice: quejas al 9783836. El vecino llamó, no le contestaron, llamó él en presencia de dos regidores y tampoco les contestan, entonces Señor Alcalde, a través de su intermedio, es importante también, una vez más, que se tenga en cuenta al vecino como central de la administración, no deben perder de vista que esta municipalidad se debe y su punto de acción debe siempre el vecino, como es y siempre ha sido su labor como regidor, y, en ese sentido, si se va a publicitar un espacio de quejas, lo mínimo que espera el vecino es que ese teléfono funcione, y si no te responden, por lo menos que tengas la amabilidad de mandar un mensaje o por lo menos de devolver la llamada. Creen que, como repite, que se tiene que poner en la gestión, en el centro, al vecino de La Molina y no descuidar que esta administración, está para y por el vecino. Y creo que eso es importante y no debe perderse de vista en el norte de esta administración, aún están a tiempo y es momento de enmendar.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, ya por una disposición normativa, se viene la Segunda Audiencia pública del año, importante que Participación Vecinal, por su intermedio Señor Alcalde, tenga en cuenta y espere también mucho de los regidores, que esta Audiencia Vecinal sea realmente una Audiencia, que sea pública, que invite a las asociaciones de vecinos, con oportunidad y con el plazo respectivo, para que todos puedan armar su agenda y estar presentes, porque no será una Audiencia Vecinal si no están los vecinos más representativos de La Molina, y no están convocadas también las Juntas Vecinales y los vecinos de todas las organizaciones. Muchas gracias.

El Señor Alcalde expresó que, gracias por decir que es momento de enmendar, porque por eso ha sido despedida Subgerenta de atención al cliente, y si hizo dos llamadas ayer es porque ese teléfono es el mío, y a esa hora estaba en una reunión, gracias señor Ralph. A continuación, dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo saludó a los presentes y expresó que, se suma a los pedidos de los regidores que le ha precedido, por el tema de CENCOSUD. Buscar puntos de encuentro, el Mall ya está construido, es importante brindar una solución técnica y legal, para que puedan proceder con una solución salomónica en este caso. Esta situación generada y está generando un gran conflicto en el distrito, entre los vecinos, en redes, el tema está muy fuerte Señor Alcalde, por eso invoca también, como usted bien ha dicho ayer en una entrevista, que están viendo hablar con el componedor, sería bueno también que les expliquen de qué manera están tratando de llegar a acuerdos con esa empresa, y la negociación pueda ser transparente y de acuerdo a ley.

Por otro lado, en el mes de mayo, conjuntamente con la regidora Milagritos Quintana, presentaron una carta sobre la situación de la Huaca Melgarejo, alertando todos los puntos deficientes que han observado, lamentablemente a la fecha nada se ha avanzado respecto a los puntos de alerta que advirtieron en esa carta, y es por eso que también han salido a prensa informando, y se ha tenido que acercarse al Ministerio de Cultura, cuando en el mes de mayo ya alertaron con uno de esos puntos.

Después, con fecha 18 de setiembre, visitó el CETPRO de La Molina y la DEMUNA, y pudo observar y conversar con los encargados, en cuanto al CETPRO se brindan tres tipos de talleres, el taller de computación estaba lleno total, tienen gran demanda, en la DEMUNA también pudo observar que se encontraban realizando conciliaciones.

El 25 de agosto ocurrió un evento muy lamentable en el parque ubicado dentro de la Estación Experimental, jóvenes en completo estado de ebriedad iniciaron una pelea tremenda, levantaron bloques desde concreto del mismo parque y los lanzaban, poniendo en riesgo la vida de los vecinos, quienes llamaron a Serenazgo y a la Policía, pero lamentablemente los superaban el número, no capturaron a ninguna de estas personas, a pesar que se encontraban en flagrancia, la gresca terminó con cinco heridos y, en la estación de Pedidos, desarrollará un poco más a detalle este tema.

También tienen el tema de MUSA, los vecinos de la Quinta Etapa todavía se encuentran a la espera del retiro de estas cuatro casitas, que se han formado de manera informal, pero le han hecho llegar también el contrato de compra venta que está notarial, de la inmobiliaria Kallpa, con esta empresa, entonces, aparentemente tendría que ser Kallpa también quien realice las denuncias respectivas, ya en la estación pedidos desarrollará un poco este tema.

Y, se aúna también al pedido el regidor Ralph Sánchez, ya han visto que el emprendedor molinense no tiene espacio de acogida para los vecinos, ya no hacemos el tema de los huertos saludables, no tenemos las ferias para los emprendedores, pide por favor, que ahorita que están en una recesión, retomen este tema, ayudando a los vecinos emprendedores nuevamente, son ferias bonitas donde se comparte en familia, sería bueno retomarlos. Muchas gracias.

El Señor Alcalde: no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde: Seguidamente Se invita a los señores regidores a formular sus pedidos, en esta estación se admite debate.

El Secretario General: Los pedidos deberán ser concisos, con una intervención máxima de tres minutos artículo 42° del R.I.C

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Puga Sánchez.

El regidor Puga Sánchez saludó a los presentes y señaló que, su primer pedido es que se le otorgue el expediente técnico de la obra Parque Arauco, tanto como el Estudio de Impacto Vial, Estudio de Impacto Ambiental y también el cambio de zonificación de ese predio. Asimismo, reitera su pedido de la sesión del 28 de agosto de 2023, donde solicitó la lista del personal de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, con la antigüedad que tienen en el municipio. Y, el tercer pedido es, la exposición del proyecto integral de la avenida La Molina, que lo pidió el 28 de agosto de 2023 y aún no se le ha entregado, gracias.





El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Fernández Cáceres.

El regidor Fernández Cáceres saludó a los presentes y expresó que, su primer pedido es que les pasen, por favor, en su caso y a todos los regidores si desean, el informe que ha expuesto la Subgerente de Obras Privadas el día de hoy, referente al caso del expediente de Tres Palmeras.

Y, su segundo pedido es comentarles que, los días 15 y 16 y 17 de setiembre se llevó a cabo un campeonato en la VIDENA, de atletismo, un Campeonato Iberoamericano donde hubieron más de 15 países y la delegación peruana llegó a conseguir cinco medallas de oro y una de las atletas más destacadas fue la señorita Cayetana Chirinos Asalde, ella ganó medalla de oro en 100 metros planos y es una señorita que reside aquí en La Molina, quería proponerles, si tiene la venia de todos, de proponer una moción de felicitación del Concejo Municipal, a esta señorita que es ejemplo para las demás niñas como ella, porque tiene 15 años, como un ejemplo para la juventud molinense, que cree que sería oportuno, ese es su pedido. Una moción de saludo y felicitaciones para la señorita Cayetana Chirinos Asalde, que es medalla de oro en 100 metros planos, lo obtuvo con 15 años.

El Señor Alcalde manifestó que, así será y lo pasan a la estación de Orden del Día gracias. A continuación, el Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Ralph Sánchez Yaringaño.

El regidor Ralph Sánchez Yaringaño mencionó que, con relación a la estación pedidos quisiera comentar que recibió una invitación este mes, para poder visitar el Parque Ecológico y ver el estado en el que se encuentra, y, en ese sentido, he podido verificar que, incluso por parte de mucho del personal que se encuentra brindando servicios en el Parque Ecológico, ha mencionado algunas inquietudes con relación a la administración del Parque Ecológico. En ese sentido, le gustaría solicitar a través de estación, la relación del personal que trabaja en el Parque Ecológico, quién lo administra y qué perfil tiene para cumplir esa función. Eso es todo Señor Alcalde, gracias.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Vásquez Ángulo.

La regidora Vásquez Ángulo expresó que, tiene varios pedidos, el primero sobre el Presupuesto Participativo 2022-2023, solicita que se le envíe un informe sobre el estado del Convenio Específico Interinstitucional con la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la adquisición de un camión multipropósito, solicita que tengan a bien coordinar también con otras municipalidades, como Miraflores, Surco Linca, San Isidro, a efectos que les puedan enviar los convenios específicos que ellos ya han suscrito con dicha entidad, para el mismo propósito, de modo que puede ser pueda ser una guía y así puedan tener mayor celeridad, reduciendo la burocracia.

Solicito también se le envíe un informe sobre el estado del proyecto de la grúa, sobre el estado del proyecto de almacenes, sobre el estado del proyecto de la Huaca Melgarejo, y, cuándo se va a llevar al cabo el convenio con el Ministerio de Cultura. Solicita se le informe el motivo del retraso de cada uno de los proyectos, pues ya faltan tres meses para terminar el año y se ha avanzado muy poco.

Sobre la zona de Portada, solicita se le informe si es que ya se levantaron las observaciones de Registros Públicos, sobre la inscripción de la Resolución N° 116,

Sobre la ciclo vía ubicada en Raúl Ferrero, no es la primera vez que solicita que revisen este tema, la ubicación de la ciclo vía, debido a los constantes reclamos que recibe de los vecinos, que se estacionan en los comercios ubicados entre las cuadras 10 a 14 de la avenida Raúl Ferrero, por la ciclo vía mal ubicada y es poco usada, solicito que se le informe si es que ya están haciendo las coordinaciones con la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la reubicación o eliminación de la ciclo vía de 4 cuadras, de la avenida Raúl Ferrero. Y, en caso le hayan delegado las facultades a la municipalidad de La Molina, en qué plazo han previsto realizar esta modificación y en todo caso, cuáles serían los principales motivos que podrían retrasar este tema, además constituye un grave peligro.


Sobre Musa, tienen el caso de los vecinos, que están preocupados, solicitan mayor seguridad, principalmente en la Quinta Etapa y en la zona del bulevar, ya que los vecinos reportan que son víctimas de robo, acoso y ataques personales a niños y adultos. Ante esta situación reportada solicita, se le informe qué medidas están adoptando, y qué coordinaciones se están realizando con la policía, porque de por medio también se estarían cometiendo algunos delitos, los vecinos se encuentran atemorizados y muchos no quieren hacer las denuncias.

También solicita que, se le informe si es que la policía está respondiendo de manera positiva sus solicitudes, y, en caso no estén recibiendo el apoyo, si es que se está escalando este tema. La misma situación surge en Hormigas y también en la Estación Experimental, por el tema de seguridad y por el tema que toman en la vía pública. Sobre este tema de la Estación Experimental, constantemente acuden a estos parques de la Estación Experimental y Hormigas, pues hay vecinos que venden bebidas alcohólicas dentro de ambos sectores, ellos permanecen por horas libando licor en la vía pública, en tal sentido, solicita se le remita un informe sobre todas las denuncias recibidas por los vecinos del sector, qué acciones están adoptando, sea mayor patrullaje, por ejemplo, operativos inopinados y conjuntos, con el equipo de Fiscalización y Policía Nacional, y qué acciones se están adoptando en la Comisaría de Santa Felicia ante estos hechos recurrentes. Sobre este mismo tema los vecinos sostienen que, en su mayoría, son estudiantes de la Universidad Agraria, los que permanecen en los parques ubicados dentro de ambos sectores, principalmente los fines de semana, por lo que se solicita se coordine con la Universidad Agraria, se haga un llamado a los alumnos a mantener un comportamiento adecuado fuera del recinto universitario, y también se les explique el monto de las multas por beber alcohol en la vía pública, así como la pena por causar lesiones a otras personas y daños a la propiedad pública y privada. Ahora, este fin de semana tienen una nueva actividad por el aniversario de la Universidad Agraria La Molina, que va del 18 al 23 de setiembre, por lo que pide mayor patrullaje integrado, tanto el viernes como el sábado en ambos sectores.

En este punto el Señor Alcalde se disculpa con la regidora y le señala que, lamenta decirle que eran tres minutos y cuatro minutos y medio.

La regidora Vásquez Ángulo solicitó si podría tomar los minutos del regidor Sacha.





El Señor Alcalde recalco que, cómo no, pero que eso lo hacen como una cuestión especial, no está establecido en el Reglamento.

La regidora Vásquez Ángulo continua con sus pedidos señalando que, sobre Fiscalización, solicita se le informe cuántas PIAS se han impuesto de enero a la fecha, y, por qué montos, y, cuánto se ha recaudado hasta la fecha.

Sobre Asesoría Jurídica, solicita que se le informe si, asesoría jurídica ha solicitado a la Procuraduría Anticorrupción el estado de las denuncias, producto del Informe de Control Específico N° 003-2022-22178-SCE, emitido por la OCI.

Y sobre el CETPRO, solicita que se le informe cómo va el estado de la donación de las computadoras de parte de USIL, pues a la fecha no ha llegado a la Comisión de Asuntos Jurídicos ese tema, a pesar de que públicamente se anunció que iban a recibir esta donación.

Solicita se le informe, el motivo por el cual va más de una semana que no cuentan con internet.

También solicita que se le informe, sobre el proyecto de modernización del taller de costura, cuándo se va a realizar el mantenimiento y reparación de las máquinas de coser.

Sobre la DEMUNA, solicita se le informe, por qué a la fecha no se ha retomado el convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres, la oficina se encuentra con mobiliario y gavetas que están selladas, con expedientes que todavía no le pueden dar curso, por falta del servicio del consultorio jurídico. Cabe señalar que la mayoría de municipios, cuentan con este consultorio jurídico dentro de sus DEMUNAS, por lo que solicita tengan a bien tomar este tema como importante. Tampoco tienen internet, por lo que solicita que se puedan hacer las notificaciones, y ellos no pueden hacer las notificaciones y tienen plazos perentorios, por eso urge que, por favor, le den información sobre este tema y en qué plazo podrían estar dando solución. La DEMUNA es el corazón del tema de defensa de los niños. La DEMUNA, también con este convenio con la Universidad de San Martín, puede capacitar a los serenos, a los fiscalizadores, en el caso que vean un niño en la calle, estén alerta, sepan cómo es el procedimiento de denuncia, para proteger a estos menores, esto es importante Señor Alcalde, por eso le pide ver el tema del convenio con la Facultad de Derecho. Muchas gracias.


El Señor Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Palomino Marín.

El regidor Palomino Marín señaló que, tiene tres pedidos:

Primero, solicita que se informe a esta gestión, sobre los trabajos que está realizando SEDAPAL, que está haciendo una serie de aberturas en varias avenidas, y está dejando material de construcción, y no hace las reparaciones, el recapeo en forma oportuna, y esto conlleva a que haya habido accidentes en la avenida La Molina. En todo caso, que se les informe los plazos y los tiempos en los cuales SEDAPAL va a terminar con sus trabajos.

El otro pedido que hace es, que se les informe sobre el estado de la actualización de las Directivas de Gestión, habida cuenta que, como ya se ha determinado, hay muchas de ellas que están desactualizadas, y no están sirviendo para los objetivos de la municipalidad, se supone que hay un equipo trabajando en ello, pero ya estas Directivas deben estar ya siendo aprobadas por las distintas gerencias, y propuestas al Concejo Municipal.

Y, el último pedido que hace, es en la línea de su solicitud por escrito, de los informes que ya hoy día han escuchado, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, se notifique a los representantes de CENCOSUD, a fin de que se presenten acá al Concejo y hagan una exposición sobre sus planteamientos, en el momento que crean oportuno.



El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora Espinoza Aquino mencionó que, para solicitar, se ha contactado con ella una vecina del edificio ubicado en la avenida Los Fresnos, a media cuadra del Óvalo de Los Cóndores, la cual le indica que, en el departamento 102 se encuentran cinco perros y un gato, los cuales al parecer se encuentran enfermos, ya que lloran y se quejan todo el día, y adicionalmente han generado un problema de suciedad e higiene en el edificio. La bulla y el mal olor por el tragaluz del edificio afectado, también ha afectado a los demás departamentos, en los cuales hay aproximadamente seis departamentos del edificio, y hay adultos mayores de edad con salud delicada. Le comentan que han ido a la Comisaría y a Fiscalización y no han obtenido respuesta, es por ello que agradecerá revisar este caso y ponerse en contacto con los vecinos de este edificio, a fin de ver la mejor forma de apoyarlos. Sería bueno que Fiscalización se apersona y converse con los vecinos del edificio, para confirmar lo indicado, de tal forma que los veterinarios de la municipalidad puedan acercarse a revisar a estos animalitos, y verifiquen si necesitan algún tratamiento, o de repente, si esta familia no puede atender correctamente a estos seis animalitos, ver la forma de apoyarlos, en darlos en adopción.

Su otro pedido es, de acuerdo a lo que indicó en la sección informes, agradecerá le hagan llegar una copia de la Resolución Subgerencial N° 772-2023-MDLM-GDU-SOP, del 28 de agosto de 2023, y adicionalmente copia de la Resolución 777-2023-MDLM-GDU-SOP, ambas emitidas por la Subgerencia de Obras Privadas de la Municipalidad de La Molina. Y, si en caso hay alguna reunión con CENCOSUD, también hacerla llegar para estar informados y poder también así informar a los vecinos.

Otro pedido es, solicita al Gerente Municipal haga llegar un informe a este Concejo Municipal, que es el máximo órgano de gobierno municipal de La Molina, un informe actualizado sobre la imposibilidad técnica y jurídica de aplicar las medidas provisionales y cautelares, establecidas en la Ordenanza N° 305, por las construcciones efectuadas sin autorización municipal, con pretensión de ocupación precaria de laderas de cerros declaradas intangibles y con Zonificación PTP, sobre las áreas circundantes de la Cooperativa MUSA y del sector denominado Quinta Etapa MUSA. Como regidora de este Concejo Municipal, en caso no se dé respuesta específica y arreglada a derecho, sin perjuicio de solicitar la intervención del órgano desconcentrado de la Contraloría General de la República, correrá traslado para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y/o propuesta de censura.

Su otro pedido es también, solicitar al Gerente Municipal haga llegar un informe a este Concejo Municipal, que es el máximo órgano del gobierno municipal de La Molina, un informe actualizado sobre el caso del procedimiento administrativo de la licencia a CENCOSUD, de edificación modificada correspondiente a la empresa, con precisión cronológica de ingresos de procedimiento, respuestas, observaciones técnicas, apelaciones o solicitud de revisión del





Ministerio de Vivienda, Construcción y Sanearniento, respuesta del ministerio citado y toda actuaci3n comunicada los actos administrativos adicionales sobre el proceso constructivo.

El Se1or Alcalde en este punto le se1ala a la regidora que, lamenta nuevamente, van cinco minutos y son tres minutos, disculpe usted, son tres minutos, como hay un precedente de que le cedi3, aunque no est3 en el Reglamento, le cede los minutos que el se1or Talavera desee a usted y prosiga.

La regidora Espinoza Aquino prosigui3 con sus pedidos se1alando que, se le acercaron los vecinos de MUSA, ha estado conversando con ellos y quiere solicitar, en qu3 situaci3n se encuentra la gesti3n de la cesi3n de uso del puesto de salud, que se va a otorgar al centro de salud MUSA. Si bien es cierto, hay un predio que se est3 alquilando, ya est3 terminando el contrato, ellos est3n bastante preocupados por la atenci3n de ellos, entonces lo que quiere saber es, en qu3 situaci3n se encuentra la sesi3n de uso de este puesto de salud, y as3 tambi3n manifestar que se van a cumplir los dos a1os de plazo que est3 estipulado en el Acuerdo de Concejo N1 68-2022, y sabe que el alcalde ha intercedido, pero ellos est3n tambi3n bastante preocupados por este referente, a las observaciones que se ha emitido por la DIRIS, entonces, por favor, en qu3 situaci3n tambi3n se encuentra y la forma de poder apoyarlos a ellos. Muchas gracias.

El Se1or Alcalde dio el uso de la palabra al regidor Talavera 1lvarez, se1al3ndole que tiene quince minutos para expresarse.

El regidor Talavera 1lvarez expres3 que, el primer pedido que tiene es: Solicita al Gerente Municipal haga llegar un informe a este Concejo Municipal, que es el m1ximo 3rgano de gobierno de la municipalidad de La Molina, un informe actualizado sobre la situaci3n de la variaci3n y jornada laboral de los servidores administrativos de la Ley 1057, con copia al suscrito, que precise espec3ficamente lo siguiente: 1.- Art3culo de la ley general, que modifica el numeral b) de su art3culo 6 del Decreto Legislativo 1057, en el extremo que establezca "Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los reg3menes laborales generales, le ser1 aplicable tal jornada laboral". 2.- Fundamentaci3n jur3dica aplicada en la variaci3n del horario y jornada de trabajo de los servidores del Decreto Legislativo 1057, que subroga o prima sobre lo establecido en el numeral b) de su art3culo 6 del Decreto Legislativo 1057. 3.- Fundamentaci3n jur3dica que rebata y/o subroga la facultad de la Subgerencia de Talento Humano, establecida de la Resoluci3n de Gerencial Municipal N1 122-2021-GM, quien debi3 de aprobar necesariamente los horarios propuestos por las unidades org1nicas, bajo apercibimiento de que no se podr1 ejecutar dichos horarios. 4.- Copia de los requerimientos de todas las unidades org1nicas de la municipalidad, en la que propongan la variaci3n del horario y jornada de trabajo de su unidad org1nica, con especificaci3n de sus servidores CAS a requerir y la fundamentaci3n de la necesidad por cada s1bado requerido. Como regidor de este Concejo Municipal, en caso no se le d3 respuesta espec3fica y arreglada a derecho, sin perjuicio de solicitar la intervenci3n del 3rgano desconcentrado de la Contralor3a General de la Rep3blica, correr1 traslado para el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario y/o una propuesta de censura.

Segundo pedido: Solicita al Gerente Municipal le haga llegar un informe a este Concejo Municipal, que es el m1ximo 3rgano de gobierno de la municipalidad de La Molina, un informe actualizado sobre la situaci3n del financiamiento del proyecto de Mejoramiento Vial de la avenida La Molina, tramo jir3n Paracas hasta la avenida Madre Selva, con copia al suscrito que precise espec3ficamente lo siguiente: 1.- Situaci3n de procedimiento ante la Direcci3n del Tesoro P3blico para revertir la negligencia de omitir el compromiso del PIA y PIM del financiamiento de m1s de 23 millones de soles para financiar la obra vial. 2.- Especificaci3n de la respuesta positiva o negativa de la Direcci3n del Tesoro P3blico u otra dependencia del MEF, con respecto a la transferencia de fondos para atender el financiamiento de la obra vial. 3.- Copia de todas las comunicaciones emitidas y recibidas, generadas desde la comunicaci3n a la Direcci3n del Tesoro P3blico del error material que ocasion3 el desfinanciamiento de la obra vial. 4.- Copia del Acta de Paralizaci3n con la contratista. 5.- Acta de Recepci3n de obras parciales. 6.- Acto administrativo que aprueba la paralizaci3n de obra concertada, o de la relaci3n contractual por parte de la contratista. 7.- Copia de todos los requerimientos de pago efectuados por la contratista. 8.- Especificaci3n de las facturas por pagar a la contratista, por avance de obra y por los adicionales. 9.- Cuadro en columnas que detallen: monto pactado, pagos a cuenta, deuda por pagar de obra, deuda por pagar por adicionales, deuda por pagar por penalidades o deuda por cualquier otro concepto. 10.- Cuadro en columnas que detallen: fecha de inicio de obra, fecha de entrega de terreno, fecha de postergaciones con indicaci3n del n3mero de informe o acto que la apruebe, fecha de conclusi3n pactada, fecha de postergaci3n de conclusi3n de obra, con indicaci3n del n3mero de informe o acto que lo apruebe, fecha estimada de reinicio de obra y fecha estimada de la conclusi3n de obra. Como regidor de este Concejo, en caso no se d3 respuesta espec3fica y arreglada a derecho, sin perjuicio de solicitar la intervenci3n del 3rgano Desconcentrado de la Contralor3a General de la Rep3blica, correr1 traslado para el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario y/o propuesta de censura.

El Se1or Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Navarro Huamani.

La regidora Navarro Huamani salud3 a los presentes y mencion3 que, en el trayecto de la semana ha recibido tambi3n via correo electr3nico la carta notarial de CENCOSUD, hoy ha presentado una carta la Carta N1 04-2023-MDLM-FFNH, que le va a dar lectura: "De mi consideraci3n, por la presente lo saludo cordialmente y a la vez solicitarle que por su intermedio se solicita a la Gerencia General de la Corporaci3n Municipal de nuestro distrito, disponga a quien corresponda, se elabore un informe acerca de la carta remitida el viernes 15 de setiembre del a1o en curso, a mi correo institucional, por el cual el se1or Juan Alberto Dulanto Arana, quien envi3 el correo electr3nico como Subgerente Legal de la empresa CENCOSUD. Cabe se1alar que la referida carta, anexa al correo antes mencionado, hace referencia a las actuaciones de la funcionaria edil Raquel Flora Ore Canelo, quien ostenta actualmente al cargo de Subgerente de Obras Privadas de la MDLM, lo cual requiere en virtud de las funciones de fiscalizaci3n, que el cargo de regidor ostento conforme a ley. Agradeciendo la debida atenci3n a la presente. Atentamente Francisco Navarro". Con respecto tambi3n a la carta notarial, este es su pedido, pero va a dar lectura al tercer p1rrafo de la carta notarial, dice



Presentado el expediente a la unidad de recepción documental y luego de más de siete horas de tener que aguardar una inusual revisión por parte de los encargados municipales, estos ingresaron nuestra documentación bajo el Expediente 08518-2-2023 y consignaron en ese mismo acto, el número de Licencia N° 0072-2023-MDLM-GDU-SOP Anexo 1^a. De acuerdo a la norma, el cargo del administrado está conformado por dos juegos de FUE y dos juegos de documentación técnica, de las cuales un juego de la documentación técnica se le entrega en el mismo acto de presentación, y constituye la licencia de edificación. Mientras que el otro juego del FUE y de la documentación técnica se le entrega debidamente firmados y sellados, dentro de los tres días, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento. En el caso que, pese a haber transcurrido en exceso el plazo legal para la entrega de nuestro cargo tres días a la fecha, aún no cumplen con dicho deber, lo que configuraría desde el punto de vista penal, delito de omisión, rehusamiento, demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, y desde el punto de vista administrativo, infracción sancionable y de ilegalidad manifiesta." Solicita se le informe con respecto a ese tema. Y, otro pedido también es, con respecto a algunos trabajadores que le hacen llegar sus pedidos, que le haga llegar, con respecto al pago de los trabajadores fallecidos por COVID y que a sus viudas todavía no les pagan su tiempo de servicio. Eso es todo Señor Alcalde en cuanto a sus pedidos.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

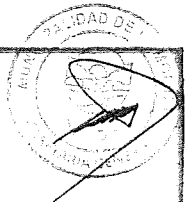
La regidora Quintana Mogollón expresó que, tiene un pedido por parte de los vecinos de la Urbanización Santa Patricia, el primero es que no hay horario de recojo de basura en toda esa zona, y a lo largo de la avenida La Fontana, el segundo es que, si es posible colocar contenedores para poder dejar las bolsas de basura. El segundo es que hay estacionamientos donde existen varios autos viejos, que invaden toda la calle Madre de Dios. Existen también recicladores que no están empadronados, y por lo tanto la zona se ve afectada por un tema de seguridad. Luego, le manifiestan que existe un tema de contaminación ambiental, por el tema de mascotas y el recojo de las heces, se sugiere que, por favor, se coloque un aviso educativo en el parque Humboldt, para que se evite este tema de contaminación. Eso es todo, muchas gracias.

El Señor Alcalde señaló que va a pedir una ampliación de informes para el tema de Vivienda, el tema de los cerros y el tema de, por lo que, a continuación, dio el uso de la palabra a la Gerente de Movilidad Sostenible.

La Gerente de Movilidad Sostenible saludó a los presentes y mencionó que, va a permitirse hacer una precisión respecto del tema del centro comercial CENCOSUD, a fin de aclarar algunas dudas que pudieran haber quedado, toda vez que he escuchado la intervención de los regidores y advierte algunas posibles inquietudes. Este centro comercial como ya lo explicó la doctora Zoila Lizárraga, tuvo un informe técnico favorable de los revisores urbanos, el cual fue anulado por el Ministerio de Vivienda, eso fue en el mes de marzo del presente año, a raíz de esta nulidad del Ministerio de Vivienda, es que, consecuentemente, La Molina también anula la licencia de edificación otorgada a la empresa, favorable de los revisores urbanos, en el mes de agosto, es decir el mes pasado, la empresa presenta un nuevo informe técnico, por el cual la municipalidad, como también lo explicó la doctora Zoila Lizárraga, se ve en la obligación legal de inhibirse en conocer este tema. Por ese motivo es que no se puede legalmente, revisar ese informe técnico favorable de los revisores urbanos, y en este sentido es que va a hacer la precisión correspondiente, porque se comenta mucho respecto de este tema, en las redes, los vecinos y cree que es imprescindible que tengan la información exacta y objetiva sobre este asunto. Entonces, se menciona que Vivienda ha otorgado una opinión favorable, Vivienda no ha otorgado ninguna opinión favorable respecto de este tema, lo único que obra en lo que respecta a Vivienda es la Resolución N° 010 del mes de marzo de este año, que declara la nulidad del ITF que obtuvo la empresa, por carecer de un EIV, de un Estudio de Impacto Vial. Se ha mencionado en esta sesión que, existe un Oficio 771, efectivamente existe ese oficio el cual se basa en un informe, que es el informe, el Informe Técnico Legal N° 057-2023 ambos del mes de agosto del presente año, sin embargo, esos documentos no constituyen una opinión favorable de Vivienda, estos documentos se refieren a una opinión técnica administrativa de carácter general, respecto de la normativa vinculada con el derecho de edificaciones, como lo señala el mismo informe en la página dos, resaltado en negrita, que les rápidamente lo que indica: "Las conclusiones del presente informe, no se encuentran vinculadas a una situación particular planteada por el administrado, sino al sentido y aplicación de la normatividad urbanística y o edificatoria vigente", solamente para aclarar. Y, lo último, respecto al tema del Estudio del Impacto Vial, quiere precisar que la posición institucional de esta municipalidad, es asegurar, garantizar el bienestar general de los vecinos, aquí no tiene una posición a favor de CENCOSUD, ni en contra de CENCOSUD, aquí el tema es garantizar que la empresa cumple técnicamente con lo que corresponda, a fin de proceder con el trámite administrativo, en ningún momento se han colocado trabas al trámite administrativo, ni hay tampoco ninguna acción burocrática de la gestión, simplemente hay una inhibición como ya se explicó, porque el tema se ha judicializado. En este escenario aún se mantienen hablando de la licencia de edificación, que ha pedido la empresa y que está judicializada, tema diferente es el tema de la licencia de funcionamiento, que lo ve otra gerencia diferente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y en lo que a ella corresponde que es la Gerencia de Movilidad Sostenible, como comprenderán este tema involucra la participación de tres gerencias: Movilidad Sostenible, Desarrollo Urbano y Desarrollo Económico, cada quien en lo que le corresponde, y como ya indicó, la preocupación de esta gestión es velar por la tranquilidad y una adecuada fluidez del tránsito, porque como muy bien saben, La Molina tiene únicamente dos accesos y dos salidas, la Avenida Javier Prado y el Cerro Centinela, las personas que llegan a La Molina por el Cerro Centinela y pasan a Raúl Ferrero, lo hacen a una velocidad considerable porque vienen del cerro y esta Avenida Raúl Ferrero tiene únicamente dos carriles más una ciclo vía, es decir prácticamente tiene un carril y medio, entonces, es indispensable adoptar las medidas correspondientes para la mitigación de los impactos negativos en el tránsito. En ese sentido, como el Señor Alcalde lo manifestó ayer, en una entrevista a un medio de prensa, están conversando con la persona que se ha acercado, para llegar a un acuerdo adecuado, gracias.

El Señor Alcalde: No habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.





V.- ORDEN DEL DIA:

El Señor Alcalde: Secretario General de cuenta del primer punto de Agenda.

1.- CARTA N° 009-2023-MDLM-OFFC INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 14180-2023, MEDIANTE LA CUAL EL REGIDOR OSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES SOLICITA LICENCIA POR MOTIVO PERSONALES, ENTRE LOS DÍAS 29 DE SETIEMBRE AL 14 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Como antecedentes se tiene la carta presentada por el señor regidor.

Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

El Señor Alcalde: No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR: 10 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

Secretario General: El Acuerdo fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023/MDLM

La Molina, 20 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 009-2023-MDLM-OFFC, presentada por el señor regidor ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES, ingresada como Oficio N° 14180-2023, el 13 de setiembre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidor para los días 29 de setiembre al 14 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor regidor ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES mediante la Carta N° 009-2023-MDLM-OFFC, ingresada como Oficio N° 14180-2023, el 13 de setiembre de 2023, solicita licencia para los días 29 de setiembre al 14 de octubre de 2023;

Que, el numeral 27), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establezca que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de diez miembros del Concejo participantes (unánime);

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la LICENCIA solicitada por el señor regidor ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES, para los días 29 de setiembre al 14 de octubre de 2023.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Señor Alcalde:

Secretario General de cuenta del segundo punto de agenda

2.- CARTA N° 004-2023-MDLM-MCVL INGRESADA POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD COMO OFICIO N° 14600-2023, MEDIANTE LA CUAL LA REGIDORA MARINA CRISTINA VALLARINO LOZADA SOLICITA LICENCIA, POR MOTIVOS ESTRICTAMENTE PERSONALES, ENTRE LOS DÍAS 17 DE SETIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se tiene como antecedentes la carta presentada por la regidora.

Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

El Secretario General pregunta a los regidores que desean intervenir

El Señor Alcalde: No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

Secretario General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:



SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR: 10

EN CONTRA: 00

ABSTENCIONES: 00

Secretario General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023/MDLM

La Molina, 20 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 004-2023-MDLM-MCVL, presentada por señora regidora **MARINA CRISTINA VALLARINO LOZADA**, ingresada como Oficio N° 14603-2023, el 19 de setiembre de 2023, mediante la cual solicita licencia en su condición de regidora para los días 17 de setiembre al 03 de octubre de 2023, por motivos estrictamente personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora regidora **MARINA CRISTINA VALLARINO LOZADA** mediante la Carta N° 004-2023-MDLM-MCVL, ingresada como Oficio N° 14603-2023, el 19 de setiembre de 2023, solicita licencia para los días 17 de setiembre al 03 de octubre de 2023, por motivos estrictamente personales;

Que, el numeral 27), del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 17.1 del artículo 17 que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, cabe señalar que, para la aplicación de la eficacia anticipada, descrito en el considerando precedente, deberán concurrir tres (03) supuestos:

- Que fuera más favorable a los administrados.
- Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros.
- Que se dé la existencia del supuesto de hecho justificativo al momento en el cual se intenta retrotraer el acto;

Que, en el presente caso se configuran los supuestos señalados, por la norma antes mencionada, estando que el pedido presentado es uno de Licencia, que es favorable a la solicitante, no se lesiona ningún derecho fundamental ni intereses de buena fe legalmente protegidos con el pedido, y el mismo, efectivamente solicita licencia desde el 17 de setiembre de 2023, tal como se puede apreciar en el cargo de presentación que se adjunta, por lo que sería atendible la aprobación de lo solicitado con eficacia anticipada a la fecha que solicita la licencia, como es el 17 de setiembre de 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de diez miembros del Concejo participantes (unánime);

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR con eficacia anticipada al 17 de setiembre de 2023, la **LICENCIA** solicitada por la señora regidora **MARINA CRISTINA VALLARINO LOZADA**, para los días 17 de setiembre al 03 de octubre de 2023, por motivos estrictamente personales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Señor Alcalde:

Secretario General de cuenta del segundo punto de agenda

Secretario General:

Se tiene un punto de agenda adicional con respecto al pedido del regidor Fernández Cáceres.

3.- MOCION DE SALUDO Y FELICITACIÓN A LA SEÑORITA CAYETANA CHIRINOS ASALDE, VECINA DEL DISTRITO DE LA MOLINA, POR SU DESTACADA PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO SUB-18, DONDE LOGRO IMPONERSE EN LA PRUEBA DE LOS 100 METROS PLANOS, LOGRANDO PARA NUESTRO PAÍS LA MEDALLA DE ORO, EN VIRTUD DE LO CUAL ES LA ACTUAL CAMPEONA IBEROAMERICANA EN DICHA PRUEBA.

Se tiene como antecedentes el pedido del regidor Fernández Cáceres, en la estación Orden del Día.

Se pone a consideración del concejo la propuesta de Acuerdo de Concejo.

El Señor Alcalde: se invita a los señores regidores que deseen intervenir sobre el punto.

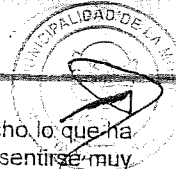
El Secretario General pregunta a los regidores que desean intervenir.

El Señor Alcalde dio el uso de la palabra a la regidora Quintana Mogollón

La regidora Quintana Mogollón expresó que, quiere de verdad felicitar que parte de nuestra juventud, que reside aquí en La Molina sean ejemplo para otros adolescentes, sus sinceras felicitaciones a la señorita que ha obtenido este premio que nos llena de orgullo a todo el distrito.

El regidor Fernández Cáceres señaló que, solamente ahondar más Señor Alcalde, sí, es de mucho mérito, alguien que reside aquí en La Molina, en realidad todavía es una pequeña adolescente, tiene 15 años, la categoría era sobre 18 años, y ella con esta edad ha sido la que ha obtenido la victoria en esta prueba de 100 metros planos, que es una





prueba muy complicada. Para nosotros, los que estamos involucrados en el tema deportivo, valoramos mucho lo que ha hecho esta niña, y cree que es un justo reconocimiento que esta corporación edilicia pueda felicitarla, va a sentirse muy contenta, gracias.

El Señor Alcalde en este punto señaló que, antes de terminar este lapsus de haber querido levantar la sesión se debe a que teníamos a las doce y media reunión de CCLD, entonces nos vamos a quedar trabajando los que van a participar en esa reunión, pero no sin antes felicitar a la atleta, y, definitivamente, no solamente a la juventud por hacer deporte y alentarlos sino también al regidor Fernández, por ser el regidor que alienta a los deportistas al tener un cargo a nivel Iberoamericano como dirigente. Muchas gracias

El Señor Alcalde: No habiendo intervenciones se da por agotado el debate y se pasa a votación.

El Secretario General: Con la anuencia del señor Alcalde se va proceder a tomar los votos de los señores regidores:

VOTACIÓN:

SE SOMETE A VOTACIÓN CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIONES, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA Y CON CARGO A REDACCION.

A FAVOR: 10 EN CONTRA: 00 ABSTENCIONES: 00

Secretario General: El Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se transcribe el Acuerdo de Concejo.

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023/MDLM
La Molina, 20 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta hecha por el regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres, con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación a la señorita Cayetana Chirinos Asalde, en razón a su destacada participación en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la estación de pedidos el regidor Oscar Fausto Fernández Cáceres ha solicitaba que se incluya en la estación de Orden del Día, el pedido de Moción de Saludo y Felicitación a la señorita Cayetana Chirinos Asalde, en razón a su destacada participación en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, donde logró imponerse a rivales de mayor edad en la prueba de 100 metros planos, logrando para nuestro país la medalla de oro, ante lo cual, se dispuso que la misma pase a la Orden del Día;

Que, asimismo, cabe señalar que aunado al logro señalado en el considerando precedente, Cayetana es considerada la exponente nacional juvenil más importante del país, teniendo en cuenta además el cuarto lugar que alcanzó en los Juegos Mundiales Escolares de Río de Janeiro, sumándose a ello, la medalla de plata que obtuvo en el Mundial Escolar de Serbia, entre otros récords nacionales e internacionales.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, ante lo cual, terminado el debate, se procedió a la votación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 numeral 36) y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN A LA SEÑORITA

CAYETANA CHIRINOS ASALDE, en razón a su destacada participación en el Campeonato Iberoamericano de Atletismo U18, donde logró la medalla de oro en los 100 metros planos, así como por sus otros logros deportivos a nivel internacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NO HABIENDO MAS PUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN.

N DEL
r señora
e la cual
as, y;
3-MDLM-
tubre de
lece que
l artículo
l artículo
ble a los
era en la
cedente;
ndo que
buena fe
apreciar
cha que
N° 27972
de diez
tada por
motivos
A DEL
NO DE
AND@
EON@
le aquí
o este
en que
bre-18
es una

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE